



Comunidad de Madrid

RESOLUCION ARBITRAL

EXPE. Nº: ARCB 00735.3 / 2021.pdf

RECLAMANTE:
RECLAMADO:

NIF
CIF

PRESIDENTE: ##### , empleado público de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Recibida con fecha 18 de diciembre de 2020 solicitud de arbitraje y dictada el 8 de septiembre de 2021 **Resolución de Inicio** por el presidente de la Junta Arbitral, por la que admite a trámite la solicitud de arbitraje, verifica la existencia de **Convenio Arbitral** válido y designa el Órgano Arbitral. El presente arbitraje de consumo se decidirá, en su caso, en **DERECHO**.

El árbitro designado entra en el estudio de las actuaciones practicadas y de la documentación incorporada en el expediente, iniciando la sesión con la lectura de las alegaciones formuladas por la parte reclamante y que constan asimismo por escrito en el expediente.

La **reclamación** objeto de la controversia puede resumirse en la disconformidad con el prorrateo mensual e inferior importe del abono de la penalización facturada por su anterior operador. Solicita el abono de la penalización al completo y en un único **plazo**, así como copia del contrato y de la grabación realizada.

La parte reclamada ha realizado alegaciones con fecha 5 de febrero de 2021, manifestando que a la reclamante, como gesto comercial, tal y como consta en la grabación aportada, se le ofreció devolver un máximo de 150€ del importe de penalización que le facturase su anterior operador. Importe que ha sido ya abonado (123,97€ por instalación y 11,84€ por descuento en tarifa), prorrateado durante 12 meses en la facturación emitida, desde diciembre de 2020.

Convocándose la audiencia escrita el 18 de octubre de 2021, las partes fueron citadas en tiempo y forma, habiendo reiterado ambas por escrito sus alegaciones.

Tras lo cual, el Órgano Arbitral, previa deliberación, se pronuncia emitiendo el correspondiente **ACUERDO**:

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, este Órgano Arbitral acuerda **NO ENTRAR A CONOCER** de la pretensión



Comunidad de Madrid

La operadora ha facilitado la grabación de la contratación y ha reintegrado a la reclamante, mediante descuentos en factura, un total de 135,81€ de la penalización facturada por el anterior operador. A estas alturas, la **reclamación** formulada está solucionada, no procediendo emitir al respecto LAUDO arbitral alguno.

Procediendo por todo ello al **archivo del expediente**, dando por terminadas las actuaciones arbitrales, quedando expedita la vía judicial para formular, en su caso, nueva **reclamación** al respecto.

El **plazo** para el cumplimiento del presente Acuerdo será de **CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la recepción de la notificación del mismo.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno y para que conste, firma el presente el indicado Árbitro, en el lugar y fecha al principio señalados.